



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

2653



DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL,

29 DIC. 2017

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 14393/2017, del 10 de Noviembre de 2017, de la Subdere, que aprueba el proyecto “**Construcción sede social Villa Coyanco**” del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal/Línea Emergencia, Comuna de Angol

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto “**Construcción sede social Villa Coyanco**”.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LIMITADA(ITALCON LIMITADA), para la ejecución de la obra “**Construcción sede social Villa Coyanco**”.

E) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública “**Construcción sede social Villa Coyanco**”. ID = 2743-63-LP17, al contratista SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LIMITADA (ITALCON LIMITADA), por un monto de \$56.949.810.- impuesto incluido y 80 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra “**Construcción sede social Villa Coyanco**”. ID = 2743-63-LP17, correspondiente, entre la I. Municipalidad de ANGOL y el contratista SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LIMITADA (ITALCON LIMITADA).

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista SOCIEDAD BATTAGLIA HERMANOS LIMITADA (ITALCON LIMITADA) deberá constituir una Garantía que cauciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica “Construcción sede social Villa Coyanco”. ID = 2743-63-LP17, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMU –Línea Emergencia Año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/ORR/BAVT/bavt
DISTRIBUCIÓN
- SUBDERE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE COMUNA DE ANGOL

